



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº2 /2024, de fecha 11 de enero de 2024.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, en virtud de la competencia que le atribuyen los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 21.1, a) d) y s), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.2, 6 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2/2024 de 11 de enero

Visto el Expediente de contratación de suministros de **“INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO COLECTIVO EN EDIFICIOS MUNICIPALES (Casa de Cultura y Casa de “Las Monjas”)**, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato, aprobado por Resolución de Alcaldía 86/2023, de 28 de noviembre de 2023, que se sustancia mediante **procedimiento abierto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo el precio de licitación de **33.831,75 euros**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (40.936,42 euros – IVA incluido).

Una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato citado se han recibido a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) CINCO ofertas. Cabe recordar que una de las ofertas fue enviada fuera de plazo debido a problemas con la Plataforma PLENA, por causas ajenas al licitador. Todo ello se detalla en las actas de apertura de proposiciones emitidas por la Unidad Gestora de este contrato.

A tenor de los Pliegos Reguladores de la Contratación, concretamente de las cláusulas 7.3 y 9.1, no fueron admitidas TRES de las CINCO ofertas, puesto que, en el informe técnico de fecha de 21 de diciembre de 2023, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Amador Autor Troyas, Colegiado nº733, redactor del Proyecto y encargado de la Dirección Facultativa de las Obras, se constató el incumplimiento de las citadas cláusulas en las propuestas técnicas de las empresas ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L., FOR OPTIMAL RENEWABLE ENERGY SYSTEMS S.L. e ITZAMNA ENERGY S.L.,

Una vez realizada la valoración definitiva, previa emisión de los Informes Técnicos pertinentes a que se refiere el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se arroja el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

RESULTADOS/PUNTUACION DEFINITIVA:

	PUNTOS A: PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS B: OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS C: MEJORAS	PUNTO D: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS E: CRITERIO SOCIAL	TOTAL
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	23,00	35,00	10,00	5,00	10,00	83,00
TELMAN SL	35,00	28,76	10,00	10,00	4,00	87,76

Siendo los Criterios definidos en los Pliegos Reguladores de la Contratación:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS)

A) PROPUESTA TÉCNICA (análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra y equipo humano y medios materiales adscritos a la obra): 35 PUNTOS.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 35 PUNTOS

C) MEJORAS: 10 PUNTOS

D) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN: 10 PUNTOS

E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Y las propuestas presentadas relativas a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la Oferta económica las siguientes:

1) **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, con CIF A79486833:

Proposición económica: 27.145,72 euros IVA excluido (32.846,08 euros IVA incluido).

Mejoras: Instalación de línea de vida de carácter permanente homologada según normativa de seguridad y salud, para mantenimientos en cubiertas de Casa de Cultura y Casa de las Monjas (Sala Polivalente). (10 PUNTOS)

Ampliación del plazo de garantía, mantenimiento y servicio post instalación/ejecución: 20 años de los captadores, 5 años del inversor.

Criterios de adjudicación de carácter social: 5% de la oferta económica.

2) **TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L.**, con CIF B3158002:

Proposición económica: 30.908,87 euros IVA excluido (37.399,73 euros IVA incluido).

Mejoras: Instalación de línea de vida de carácter permanente homologada según normativa de seguridad y salud, para mantenimientos en cubiertas de Casa de Cultura y Casa de las Monjas (Sala Polivalente). (10 PUNTOS)

Ampliación del plazo de garantía, mantenimiento y servicio post instalación/ejecución: 18 años de los captadores, 8 años del inversor.

Criterios de adjudicación de carácter social: 2% de la oferta económica.

Cabe informar que, respecto a la tabla de puntuación insertada, mientras que en la cláusula 8.2.3. del Pliego Regulador se habla de la “ampliación del periodo de garantía (...) para el suministro en los paneles fotovoltaicos y la mitad de años en el inversor”, y en el Anexo IV, a su vez, se establece que “la ampliación del plazo de garantía del inversor debe cifrarse, al menos, en la





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

mitad del período de la ampliación del plazo de garantía de los captadores”, la propuesta de ampliación del plazo de garantía de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. propone “20 años de los captadores y 5 años del inversor”; al no corresponderse la propuesta de ampliación del plazo de garantía del inversor con la mitad de la ampliación del plazo de garantía de los captadores, la Unidad Gestora ha entendido que, a efectos de puntuación, procedía cifrar el de los captadores en 10 años, para que así se corresponda con el doble de los 5 del inversor.

Considerando que las empresas sobre las cuales ha recaído dicha propuesta de adjudicación han presentado en plazo la documentación administrativa completa y justificación de la solvencia económica y financiera y técnica, exigidas en los citados Pliegos (Cláusula 11ª),

HE RESUELTO:

1º.- Habida cuenta del procedimiento de adjudicación sustanciado y de conformidad con el resultado de las valoraciones efectuadas y con lo dispuesto en la Cláusula 10 de los Pliegos Reguladores, ADJUDICAR el contrato de suministros de “Instalaciones Solares Fotovoltaicas de Autoconsumo Colectivo en Edificios Municipales (Casa de Cultura y Casa de “Las Monjas”) a la empresa **TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L.**, con CIF B3158002 y sede social en Polígono Industrial Cordovilla (Cordovilla CL E), 2, Galar, 31191 (Navarra) en el precio de **30.908,87** euros IVA excluido (37.399.73 euros IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del **8,64%**, en las condiciones que se reflejan en la documentación obrante en el expediente.

2º.- Señalar a la empresa adjudicataria que en el plazo máximo de **SIETE días** naturales a contar desde el siguiente al de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación previsto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (diez días desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación), salvo que concurra interposición de una reclamación en materia de contratación pública (**Cláusula 13ª**), deberá proceder a suscribir el correspondiente **contrato**.

3º.- Señalar, del mismo modo, a la empresa adjudicataria, que el plazo de ejecución es de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo de la actuación, la cual deberá tener lugar en el plazo máximo de **15 días naturales** desde la formalización del Contrato, según lo establecido en la cláusula 3ª del Pliego Regulador de la Contratación.

4º.- Nombrar como Dirección Facultativa de las Obras al Ingeniero Técnico Industrial Amador Autor Troyas, Colegiado nº733 C.I.T.I. Navarra, con N.I.F.: 15809704X. Precio de adjudicación conforme a la reserva de crédito de fecha de tres de octubre de 2023 – contrato de menor cuantía.

5º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera Sesión Ordinaria que se convoque.

Lo que notifico a Vd. haciéndole saber que, contra la presente resolución, podrá interponer *oprativamente* alguno de los siguientes recursos, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación:





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

- Reclamación especial en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII, del Título I, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.

-Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (arts. 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990).

-Recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8 de la Ley 29/1998).

Larraga, a 11 de enero de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

